



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-373/14

Sucre, 14 de mayo de 2014

16
9.00
C-2916

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CM-1146 de 24 de abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota CITE OF.FPS-CHQ/0984/2014 de 23 de abril de 2014 suscrita por el Ing. Carmelo Valda Duarte, Gerente Departamental F.P.S. Chuquisaca mediante la cual solicita la **RECONSIDERACION Y MODIFICACION DE LA RESOLUCION AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 237/14 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2014**, En base a lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, en su Art. 31 establece; **(Correcciones de Errores).- las Entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.**

Que, la nota CITE OF. FPS-CHQ/0984/2014, de 23 de abril del 2014, en la parte pertinente de manera expresa señala lo siguiente; en el archivo digital de la base de datos de los proyectos elegidos para la firma de convenio entre el Municipio de Sucre, el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y FPS, cinco casillas de montos comprometidos para la ejecución de la obra (DESCOM) que no fue considerado ni sumado al total de los recursos totales a disponerse, concretamente en los proyectos de ELAPAS por lo cual la omisión de esta ocasiona una disminución de los recursos para el municipio de Sucre; **en ese sentido, solicita al pleno la Modificación de la cláusula quinta del convenio, de los montos a ser destinados por el Gobierno Autónomo Departamental para la concreción de los proyectos descritos**, debiendo corregir por el monto total de 94.770.620,02 Bolivianos, bajo el siguiente cuadro.

COMPONENTE	Financiamiento GAD CHUQUISACA Bs.	TOTAL Bs.
INVERSION		
Infraestructura, supervisión, equipamiento, DESCOM y ATI	90.257.733,35	
TOTAL INVERSION	90.257.733,35	90.257.733,35
ADMINISTRACION		
Cosos de operación FPS	4.451.999,26	4.451.999,26
TOTAL FINANCIAMIENTO	94.770.620,02	94.770.620,02

Que, la Resolución Autónoma del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Nº 237/14 de 10 de abril de 2014, misma que en su Art. 1º resuelve Aprobar la suscripción del **CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL MUNICIPIO DE SUCRE ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE Y EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL**, con el siguiente objeto y cartera de proyectos de inversión Municipio Sucre:

El **objeto** del convenio es establecer las condiciones y responsabilidades del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, en la ejecución de proyectos de inversión productiva y social para el Municipio de Sucre.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPIO DE SUCRE

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	COSTO INFRAESTRUCTURA	COSTO SUPERVISIÓN	DESCOM	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
1	Construcción Tinglado y Bartería de Baños Unidad Educativa San Xavier	Barrio Petrolero	1.385.528,84	69.276,44		1.454.805,28
2	Construcción Tinglado U.E. Quila Quila	Quila Quila	630.495,64	31.524,78		662.020,42
3	Construcción Kinder Guido Villagomez	Yurac Yurac - D3	2.785.729,34	139.286,47		2.925.015,81
4	Construcción Aulas y Campo Deportivo Unidad Educativa Llinfi	Llinfi - D6	2.976.816,18	148.840,81		3.125.656,99
5	Construcción Tinglado e Internado Monte Pampa	Monte Pampa - D7	5.281.958,01	264.097,90		5.546.055,91
6	Construcción Tinglado U.E. Guadalupe	Guadalupe D7	900.000,00	45.000,00		945.000,00
7	Construcción Kinder Arce Arce	Zona Lajastambo	2.888.397,80	144.419,89		3.032.817,69
8	Mejoramiento y Ampliación Unidad Educativa Gastón Vilar Caso	Zona Aeropuerto D3	1.981.294,33	99.064,72		2.080.359,05
9	Ampliación Unidad Educativa Josefina Goytia	Barrio Senac D4	723.570,06	36.178,50		759.748,56
10	Mejoramiento Unidad Educativa Ignacio Prudencio Bustillos	Calle Pérez D1	398.296,84	19.914,84		418.211,68
11	Construcción Tinglado Unidad Educativa Qhochis	Qhochis - D6	978.937,35	48.946,87		1.027.884,22
12	Ampliación y Restauración Kinder Vaca Guzmán	Parque Bolívar D-1	2.436.837,91	121.841,90		2.558.679,81
13	Construcción Tinglado Sumaj Rijchary	Villa Armonía	570.648,60	28.532,43		599.181,03
14	Ampliación Aulas Kinder San Vicente de Paul	Final España	997.542,06	49.877,10		1.047.419,16
15	Construcción Tinglado U.E. Loyola de Fé y Alegría	Final Jaime Mendoza D-3	1.463.686,20	73.184,31		1.536.870,51
16	Construcción Tinglado y Baños Canto Molino	Canto Molino D-7	1.948.524,04	97.426,20		2.045.950,24
17	Construcción Tinglado U.E. San José (Sonkhochipa)	Zapatera D-6	1.152.240,83	57.612,04		1.209.852,87
18	Construcción Tinglado U.E. Santísima	Pampa Aceituna D4	1.540.051,85	77.002,59		1.617.054,44



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

	Trinidad					
19	Construcción Tinglado U.E. Alegría	Alegría D-6	1.453.909,95	72.695,50		1.526.605,45
20	Construcción Tinglado 6 de Junio B	Potolo	1.597.145,38	79.857,27		1.677.002,65
21	Construcción 2 Aulas U.E. Ángela Maurer (Nivel Inicial)	Villa Bolivariana D-5	850.507,84	42.525,39		893.033,23
22	Construcción U.E. Villa Marcecita	Lajastambo	8.428.944,50	421.447,23		8.850.391,73
23	Construcción Tanque de Almacenamiento y Línea de Conducción El Rollo - Churuquilla	D-3 y D-5	10.205.637,80	510.281,89	612.338,27	10.715.919,69
24	Construcción Aducción y Tanque de Almacenamiento Zona de Molle Mocko	D-4	4.366.511,21	218.325,56	261.990,67	4.584.836,77
25	Construcción Tanque de Almacenamiento Munaypata 1000 M3	D-2	1.821.442,18	91.072,11	109.286,53	1.912.514,29
26	Construcción Tanque de Almacenamiento Sica Sica 1000 M3	D-5	1.814.287,36	90.714,37	108.857,24	1.905.001,73
27	Construcción línea de Conducción y Tanque de Almacenamiento D=3 Mineros.	D-3	2.087.923,90	104.396,20	125.275,43	2.192.320,10
28	Construcción Campo Deportivo de Césped Sintético (Qhochis)	D-6	3.999.707,71	199.985,39		4.199.693,10
29	Construcción Campo Deportivo de Césped Sintético Chaupi Barranca	D-6	3.999.707,71	199.985,39		4.199.693,10
30	Construcción Campo Deportivo de Césped Sintético Chuqui Chuqui	D-7	3.999.707,71	199.985,39		4.199.693,10
31	Construcción Centro de Salud Luis Espinal	D-2	5.800.596,78	290.029,84		6.090.626,62
32	Construcción U.E. Qhora Qhora Alta	D-5	3.333.400,00	166.670,00		3.500.070,00

COSTO TOTAL EN BOLIVIANOS DE INVERSIÓN	89.039.985,23
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA	4.451.999,26
MONTO TOTAL INVERSIÓN DEL PROGRAMA	93.491.984,49

Que, verificada la suma total de los proyectos, se evidencia claramente que la casilla N° 5 correspondiente DESCOM lo cual no fue tomado en cuenta en la sumatoria total de proyectos.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, en aplicación del Art. 232 de la Constitución Política de Estado, la administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002 en su Art. 27 dispone y manifiesta; (Acto Administrativo).- Se considera acto administrativo, toda declaración, disposición o decisión de la administración Pública, de alcance general o particular, emitida en ejercicio de la potestad administrativa, normada o discrecional, cumpliendo con los requisitos y formalidades de Ley, que produce efectos jurídicos sobre el administrado. **Es obligatorio exigible, ejecutable y se presume legítimo.**

Que, la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, en su Art. 31 dispone; (**Correcciones de Errores**).- **las Entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.**

Que, la **SENTENCIA CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 0167/2012, de 14 de mayo de 2012 establece en su parte considerativa: párrafo III. 2. indica** Las Resoluciones u ordenanzas emitidas por el concejo municipal pueden ser objeto de **RECONSIDERACIÓN** como una vía impugnativa, contando con veinte días para emitir pronunciamiento, caso contrario se aplica el silencio administrativo negativo, (...)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: **"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 16 numeral 7 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º RECONSIDERAR y MODIFICAR la Resolución Autonómica Municipal N° 237/14 de 10 de abril de 2014, el Art. 1º, Clausula Cuarta Financiamiento del Gobierno Autónomo de Departamental de Chuquisaca y la Cláusula Quinta Cartera de Proyectos, quedando bajo el siguiente tenor:

Clausula Cuarta.- (Financiamiento) El monto destinado por el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca para la ejecución de proyectos de inversión productiva social con el apoyo del FPS en el marco del presente Convenio, alcanza a la suma de **Bs.- 94.770.620,02 (Noventa y Cuatro Millones Setecientos Setenta Mil Seiscientos Veinte con 02/100 Bolivianos)** a ser utilizados de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE	Financiamiento GAD CHUQUISACA Bs.	TOTAL Bs.
INVERSION		



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Infraestructura, supervisión, equipamiento, DESCOM y ATI	90.257.733,35	
TOTAL INVERSION	90.257.733,35	90.257.733,35
ADMINISTRACION	-	
Cosos de operación FPS	4.451.999,26	4.451.999,26
TOTAL FINANCIAMIENTO	94.770.620,02	94.770.620,02

Clausula Quinta.- (DE LOS PROYECTOS).- Cartera de Proyectos de Inversión para el Municipio de Sucre.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	COSTO INFRAESTRU CTURA (Bs.)	COSTO SUPERVISION (Bs.)	DESCOM (Bs.)	COSTO TOTAL PROYECTO (Bs.)
1	Construcción Tinglado y batería de baños Unidad Educativa San Xavier	Barrio Petrolero	1.385.528,84	69.276,44		1.454.805,28
2	Construcción Tinglado U.E. Quila Quila	Quila Quila - D8	630.495,64	31.524,78		662.020,42
3	Construcción Kinder Guido Villagomez	Yurac yurac - D3	2.785.729,34	139.286,47		2.925.015,81
4	Construcción aulas y campo deportivo Unidad Educativa Llinfi	Llinfi - D6	2.976.816,18	148.840,81		3.125.656,99
5	Construcción Tinglado e Internado Monte Pampa	Monte Pampa - D7	5.281.958,01	264.097,90		5.546.055,91
6	Construcción Tinglado U.E. Guadalupe	guadalupe D7	900.000,00	45.000,00		945.000,00
7	Construcción Kinder Arce Arce	Zona Lajastambo	2.888.397,80	144.419,89		3.032.817,69
8	Mejoramiento y Ampliación Unidad Educativa Gaston Vilar Casso	Zona Aeropuerto D3	1.981.294,33	99.064,72		2.080.359,05
9	Ampliación Unidad Educativa Josefina Goytia	Barrio Cenac D4	723.570,06	36.178,50		759.748,56
10	Mejoramiento Unidad Educativa Ignacio Prudencio Bustillos	Calle perez D1	398.296,84	19.914,84		418.211,68
11	Construcción Tinglado Unidad Educativa Qhochis	Qhochis - D6	978.937,35	48.946,87		1.027.884,22
12	Ampliación y restauración Kinder Vaca Guzman	Parque Bolivar D-1	2.436.837,91	121.841,90		2.558.679,81
13	Construcción Tinglado Sumaj Rijchary	Villa Armonia	570.648,60	28.532,43		599.181,03
14	Ampliación Aulas Kinder San Vicente de Paul	Final España	997.542,06	49.877,10		1.047.419,16
15	Construcción Tinglado U.E. Loyola de Fe y Alegria	Final Jaime Mendoza D-3	1.463.686,20	73.184,31		1.536.870,51
16	Construcción Tinglado y Baños Canto Molino	Canto Molino D-7	1.948.524,04	97.426,20		2.045.950,24
17	Construcción Tinglado U.E. San José (Sonkhochipa)	Zapatera D-6	1.152.240,83	57.612,04		1.209.852,87
18	Construcción Tinglado U.E. Santísima Trinidad	Pampa aceituna D4	1.540.051,85	77.002,59		1.617.054,44
19	Construcción Tinglado U.E. Alegria	Alegria D - 6	1.453.909,95	72.695,50		1.526.605,45
20	Construcción Tinglado U.E. 6 de Junio B	Potolo	1.597.145,38	79.857,27		1.677.002,65
21	Construcción 2 Aulas U.E. Angela Maurer (Nivel Inicial)	villa Bolivarina - D5	850.507,84	42.525,39		893.033,23
22	Construcción U.E. Villa Marlecita	Lajastambo	8.428.944,50	421.447,23		8.850.391,73
23	Construcción Tanque de Almacenamiento y Línea de Conducción El Rollo - Churuquilla		10.205.637,80	510.281,89	612.338,27	11.328.257,96
24	Construcción Aducción y Tanque de Almacenamiento Zona de Mollo Mocko		4.366.511,21	218.325,56	261.990,67	4.846.827,44
25	Construcción Tanque de Almacenamiento Munaypata 1000 m3		1.821.442,18	91.072,11	109.286,53	2.021.800,82
26	Construcción Tanque de Almacenamiento Sica Sica 1000 m3		1.814.287,36	90.714,37	108.857,24	2.013.858,97
27	Construcción Línea de Conducción y Tanque de Almacenamiento D-3 Mineros		2.087.923,90	104.396,20	125.275,43	2.317.595,53
28	Construcción campo deportivo de césped sintético (Qhochis)	D-6	3.999.707,71	199.985,39		4.199.693,10
29	Construcción campo deportivo de césped chaupi barranca	D-6	3.999.707,71	199.985,39		4.199.693,10
30	Construcción campo deportivo de césped Chuqui chuqui	D-7	3.999.707,71	199.985,39		4.199.693,10
31	Construcción Centro de salud Luis Espinal	D-2	5.800.596,78	290.029,84		6.090.626,62
32	Construcción U. E. Qhora Qhora alta	D-5	3.333.400,00	166.670,00		3.500.070,00
			COSTO TOTAL EN BOLIVIANOS DE INVERSION 90.257.733,35			
			GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA		4.512.886,67	
			MONTO TOTAL INVERSION DEL PROGRAMA		94.770.620,02	
			MONTO INICIAL PRIMERA TRANSFERENCIA		18.954.124,00	



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art. 2°.- Dejar Incólume las demás Cláusulas del Convenio y Consideraciones de la Resolución Autonómica Municipal N° 237/14 de 10 de abril de 2014.

Art. 3°.- Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.4°.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúplase.

35 Romero
Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

[Firma]
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL